

Expediente: 1/23

Carátula: MORAN MICAELA DAIANA C/ RUEJAS SANTIAGO ARIEL S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 23/04/2024 - 05:02

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - LAZARTE, JUANA DEL CARMEN-REQUERIDO

900000000000 - RUEJAS, ANTONIO JOSE-REQUERIDO

30716271648835 - RUEJAS, ARIEL SANTIAGO-REQUERIDO

27309986739 - CENTURION SILVANA INES

30716271648857 - MORAN, MICAELA DAIANA-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1/23



H20101423793

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: MORAN MICAELA DAIANA c/ RUEJAS SANTIAGO ARIEL s/ ALIMENTOS.-

LEGAJO N°: 1/23

Concepción, 22 de abril de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 12/04/2024. II- Ofíciase al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó **por incomparecencia de los requeridos RUEJAS ARIEL SANTIAGO, RUEJAS ANTONIO JOSE y LAZARTE JUANA DEL CARMEN** (art. 13 de la Ley 7844). III- La parte requirente actúa con asistencia del Ministerio Pupilar y de la Defensa IV- Atento que en el proceso del legajo del rubro se ordenó una reapertura, no corresponden honorarios por actuación profesional de la mediadora interviniente.. V- Conforme las constancias de autos no corresponde la aplicación de la multa prevista en el art 13 de la Ley N° 7844. VI- Notifíquese. VII- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 22/04/2024

Certificado digital:
CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.